

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., 22 FEB. 2023

REF. U.M.H 2021-00655

Teniendo en cuenta que el apoderado dela parte actora, solicita se decrete el desistimiento de la demanda en virtud a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del proceso se dispone:

Correr traslado a la parte demandada señor JORGE ERNESTO NOVA CORREDOR por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso y para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

  
FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ- E